



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)*  
**[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Ref. Ejecutivo No. 2021-0621.**

Teniendo en cuenta lo actuado al plenario, el juzgado,

Dispone:

1° Revisadas las diligencias de notificación visibles a PDF015 del expediente virtual, advierte el Despacho que las mismas no se ajustan a las exigencias consagradas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, más concretamente a lo reglamentado en los incisos 1° y 2° del prescrito canon, pues denótese que no se evidencia que se hubiere remitido copia de la providencia a notificar; y mucho menos se acreditó el acuse de recibido por el iniciador, aspectos que de no corregirse darían lugar a futuras nulidades, pues acorde con esa disposición, dichas condiciones se tornan imprescindible y de obligatorio cumplimiento, y razón por la cual no es procedente tenerse en cuenta tal documental.

En razón de lo anterior, la parte actora sírvase cumplir con su carga procesal de notificar en debida forma al ejecutado Darío Ángel Dorado Veloza, con el lleno de los requisitos contemplados en los en los incisos 1° y 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, i) la remisión de la providencia a notificar; y ii) el acuse de recibido por el iniciador, lo anterior, so pena de tener por no presentadas las diligencias de notificación aportadas al plenario.

2° Por otra parte, tampoco podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación al demandado, previstas en el artículo 291 del Código General del Proceso (PDF015 y 016), en tanto en el citatorio se indicó de manera errónea i) la naturaleza del proceso –VERBAL/DECLARACIÓN/EJECUTIVO-; ii) la fecha de la providencia a notificar -10 de septiembre de 2021-; y iii) la dirección de la sede del juzgado –Carrera 7 No. 12C-23, Piso 4 de esta ciudad-.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 030**

Hoy **08-03-2022**

El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES**